



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 3 de Julio de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 3 de Julio de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 397 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 3 de Julio de 2024

Visto el expediente E2044740 presentado por el (la) Bachiller **MARRES CASTILLO RICHARD JESÚS**
con código N° 2071015091 para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 196°, numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta N° 22, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:
" APLICACIÓN DE ANÁLISIS DE FALLA EN EL DETERIORO PREMATURO DE LOS COJINETES DE BIELA DE MOTOR PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAMIONES CATERPILLAR 797F EN UNA MINERA DE TAJO ABIERTO, MOQUEGUA 2021 "

para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO**

presentada por el (la) Bachiller **MARRES CASTILLO RICHARD JESÚS**

Que, según Dictamen N° **103-2024- GRA MG CCT-EPG-UNAC** de fecha **2/07/2024**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Artículo 16°. El Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro, declarados expeditos por la Comisión de Certificados, Grados y Títulos, y aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El diploma es firmado por el Rector, el director de la Escuela de Posgrado y el secretario general.

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 3 de Julio de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del (la) Bachiller **MARRES CASTILLO RICHARD JESÚS**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le contiera el Grado Académico respectivo.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO